



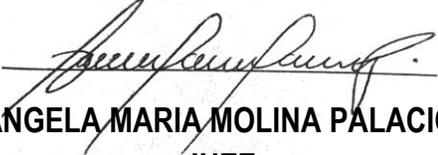
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021

Radicación No. 110014003031-2019-01051-00

Previo a resolver lo pertinente sobre el nombramiento de la curadora ad litem, se ordena que por secretaria se incorpore la prueba de la entrega del telegrama, y en caso de que el ordenador no de certeza de la entrega del correo electrónico se insta a efectos de que corrobore la entrega efectiva, para lo cual deberá elevar el correspondiente informe.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 043 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22f38137b8452ab7979d7b0c2e9d75364d0fa75c0d4eeade033faf5066bed90b**

Documento generado en 24/05/2021 07:07:17 AM